



**ACTA DE PLENO
SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE MAYO DE 2017**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Juan Capela Torrecusa

Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL PSOE

D. José Tomás Páez Castaño
D^a Juana Macías Franco
D. Manuel Fernández Cerrejón
D^a Laura Llanes Correa

**GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTES
ALOSNO-THARSIS (IAT)**

D. Diego Expósito García
D^a María del Carmen Gómez Satue

GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA

D. Francisco José Torrado Asencio
D. Juan Palma Domínguez

CONCEJAL NO ADSCRITO

D. Jesús Monterde Llamas

No asiste justificadamente el Sr.
Concejal D. Pedro Ingles Barba (PP).

Sr. Secretario-Interventor:
D. Eduardo Infante Gómez

En la Villa de Alosno, provincia de Huelva, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los Señores y Señoras reseñados al margen, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno prevista para el día de hoy, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución de la sesión, la Alcaldía Presidencia declara abierta la misma, con el carácter de pública, tras lo cual se procede a examinar los asuntos que constituyen el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) Parte resolutive

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES EXTRAORDINARIA URGENTE DE 6 DE ABRIL Y ORDINARIA DE 31 DE MARZO DE 2017



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de diecinueve folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

2. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS SOBRE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

3. URGENCIAS

B) Actividad de control

4. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 90 A 163/2017

C) Ruegos y preguntas

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

A) Parte resolutive

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES EXTRAORDINARIA URGENTE DE 6 DE ABRIL Y ORDINARIA DE 31 DE MARZO DE 2017

Una vez introducido el punto por el Sr. Alcalde, se propone para su aprobación las actas de las sesiones anteriores de 6 de abril y 31 de marzo de 2017.

El Sr. Portavoz del Grupo municipal de Independientes por Alosno-Tharsis, D. Diego Expósito indica que no estuvo presente en la sesión del 6 de abril, por lo que indica que no se va a pronunciar al respecto, por lo que el Sr. Alcalde propone votar ambas actas por separado.

Se somete a votación el acta de la sesión extraordinaria urgente de 6 de abril de 2017, resultado aprobada con NUEVE VOTOS A FAVOR y UNA ABSTENCIÓN, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Se somete a votación el acta de la sesión ordinaria de 31 de marzo de 2017, la cual resulta aprobada por unanimidad de los presentes, con DIEZ VOTOS A FAVOR, siendo mayoría absoluta del número legal de miembros.

2. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS SOBRE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

El Sr. Alcalde da comienzo al tratamiento del presente punto, comentando resumidamente el contenido del expediente. Seguidamente explica que el Ayuntamiento cuenta actualmente con una ordenanza reguladora del procedimiento para la apertura de establecimientos, por lo que es necesaria adaptara la ordenanza fiscal reguladora de la tasa a la nueva realidad, con objeto de prever la tasa en aquellos supuestos de actividades iniciadas mediante declaración responsable.



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de diecinueve folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

Una vez dada lectura a la propuesta de acuerdo, y no habiendo más intervenciones por parte del resto de miembros de la Corporación, se somete a votación, resultando aprobada la siguiente propuesta de acuerdo con OCHO VOTOS A FAVOR, DOS VOTOS EN CONTRA (IU-LV-CA) y ninguna abstención, lo que supone la mayoría absoluta:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Considerando que, en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resulta necesario modificar la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por el otorgamiento de la licencia de apertura de establecimiento, de forma que quede adaptada a la Ordenanza municipal en tramitación para la apertura de establecimientos en consonancia con la Directiva de Servicios.

En virtud de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2017, el informe de Secretaría-Intervención de misma, el Borrador de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de las licencias sobre apertura de establecimientos y demás documentos obrantes en el expediente.

La Alcaldía Presidencia, una vez dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, en funciones de Comisión Informativa de Hacienda, propone al Pleno del Ayuntamiento de Alosno, en ejercicio de las competencias conferidas por la legislación de régimen local, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de las licencias sobre apertura de establecimientos, con el tenor literal que sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 1.- FUNDAMENTOS Y RÉGIMEN

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4. i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la actividad administrativa derivada de la apertura de establecimientos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

1. Constituye el hecho imponible de este tributo la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento de la licencia de apertura de los mismos, o como comprobación posterior de aquellos que se hayan iniciado conforme al régimen de la declaración responsable.

2. A los efectos de este tributo, se considerarán como apertura:

a) Los primeros establecimientos.

b) Los traslados de locales.

c) Las ampliaciones de la actividad desarrollada en los locales, darán lugar al abono de nuevos derechos, deducidos exclusivamente de aquellas y siempre que requieran una nueva actuación de los Servicios municipales en orden a la viabilidad de las citadas ampliaciones.

d) Los cambios de titularidad de las licencias previamente concedidas.

3. Se entenderá por local de negocio:

a) Todo establecimiento destinado al ejercicio habitual de comercio. Se presumirá dicha habitabilidad en los casos a que se refiere el artículo 3º del código de comercio, o cuando para la realización de los actos o contratos objetos de tráfico de la actividad desarrollada sea necesario contribuir por el Impuesto sobre actividades comerciales e industriales.

b) El que se dedique a ejercer, con establecimiento abierto, una actividad de industria, comercio o enseñanza.

c) Toda edificación habitable cuyo destino primordial no sea la vivienda y, en especial, esté o no abierta al público, la destina a:

- El ejercicio de industria o negocio de cualquier clase o naturaleza.

- El ejercicio de actividades económicas.

- Espectáculos públicos.

- Depósito y almacén.

- Escritorio, oficina, despacho o estudio, cuando en los mismos se ejerza actividad artística, profesión o enseñanza con un fin lucrativo.

Artículo 3.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición; que sean titulares de la actividad que pretenden llevar a cabo o que de hecho desarrollen, en cualquier local o establecimientos.

Artículo 4.- RESPONSABLES

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de diecinueve folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de tributación.

2. Los coparticipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carecen de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones

graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infligidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 5.- DEVENGO

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna declaración responsable o solicitud de licencia, momento en el cual se ingresará el importe de la autoliquidación que corresponda, según el cuadro de tarifas previsto en el artículo 5 de esta Ordenanza.

2. Se entenderá asimismo devengada la tasa, en caso de no haberse presentado declaración responsable o solicitado la correspondiente licencia, con ocasión del inicio de las actuaciones de inspección o comprobación municipales referentes a la actividad en ejercicio, al iniciarse así efectivamente la actividad administrativa conducente a determinar si la actividad en cuestión es o no autorizable conforme al Ordenamiento Jurídico.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión de la licencia o el resultado de la comprobación de la actividad iniciada mediante declaración responsable, que estará supeditada a la modificación de las concesiones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia o presentada la declaración responsable.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe.



Artículo 6.- BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

La base imponible del tributo estará constituida por la tarifa aplicable a la actividad en función de la clase, el presupuesto de maquinaria e instalación que figure en el proyecto de instalación previsto para la actividad en cuestión por la normativa aplicable.

Artículo 7.- TIPO DE GRAVAMEN

La tramitación de la licencia o declaración responsable para la implantación, ampliación, modificación o traslado de las siguientes actividades, se regirá por la siguiente tarifa:

1. Actividades inocuas. Actividades no incluidas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: 200 €.

2. Actividades clasificadas. Actividades incluidas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Instrumentos de Prevención,

**Autorización Ambiental Integrada (AAI): 500 €. (*)*

**Autorización Ambiental Unificada (AAU): 500 €. (*)*

**Calificación Ambiental (CA): 300 €.*

() Para las Autorizaciones Ambientales Integrada y Unificada, habrá que sumarle el 0,52 % del presupuesto de maquinaria e instalaciones que figure en el proyecto que han de presentar estas empresas conforme a la legislación aplicable.*

3. En el supuesto de traspasos y cambio de titularidad de los establecimientos, la cuota a liquidar será del 50 %.

4. Por cada visita de comprobación o de inspección adicional a la inicial, motivadas por el no cumplimiento de las condiciones a que se somete la licencia y/o proyecto técnico: 150 €.

Artículo 8.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 9.- NORMAS DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO

1.- Las personas interesadas en la apertura de establecimiento industrial o mercantil presentarán previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud de licencia o declaración responsable, según proceda, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local acompañada de aquellos documentos justificativos de aquellas circunstancias que hubieren de servir de base para la liquidación de la Tasa.

Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura o presentada declaración responsable se variase o se ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se alterasen las condiciones proyectadas por tal establecimiento



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de diecinueve folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el párrafo anterior.

2.- Simultáneamente a la presentación de la declaración responsable o solicitud de licencia, el sujeto pasivo ingresará el importe de la tasa resultante de las mismas. En los supuestos de devengo de la tasa por actuación inspectora, se practicará una liquidación provisional en función de los elementos tributarios existentes en el momento de aquella actuación.

3.- Una vez terminadas las actuaciones de control posterior respecto a las declaraciones responsables presentadas, así como la tramitación para la concesión de la licencia de apertura, se practicará la liquidación definitiva de la tasa y, de proceder, deberá abonarse la diferencia resultante entre la autoliquidación o liquidación provisional y el importe de la liquidación definitiva.

Si el importe de la autoliquidación o de liquidación provisional fuese mayor que la liquidación definitiva, se reintegrará la diferencia, la cual no tendrá la consideración de ingreso indebido y, en consecuencia, su reintegro al interesado no devengará intereses de demora, salvo en el supuesto contemplado en el apartado 2 del artículo 31 de la vigente Ley General Tributaria.

El pago del importe de la liquidación definitiva se realizará en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En ningún caso el pago de tasa será título suficiente para entender concedida la licencia de apertura o presentada debidamente la declaración responsable conforme a la legislación vigente.

Artículo 10.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Constituyen casos especiales de infracciones grave:

- a) La apertura de locales sin la obtención de la correspondiente licencia.*
- b) La falsedad de los datos necesarios para la determinación de la base de gravamen.*

Artículo 11.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de los previstos en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativas aplicable.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para la determinación de la Tarifa de la tasa regulada en la presente ordenanza, se tendrá en cuenta las Tarifas aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, para la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, aunque no se exija la liquidación de este Impuesto.



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de diecinueve folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

3. URGENCIAS

El Sr. Alcalde indica que desea someter un asunto por urgencias al Pleno de la Corporación, a instancias de la Asociación Española de Rehalas y la Asociación de Terrenos de Caza, ya que hasta la fecha de ayer no disponían del documento.

Se somete a votación la inclusión del punto de urgencia, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con DIEZ votos a favor, lo que supone su mayoría absoluta.

Aprobada la urgencia, el Sr. Alcalde da lectura literal a la moción presentada:

Moción para promover una declaración institucional del Ayuntamiento de Alosno a fin de que la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico

Manuel Fernández Cerrejón, Concejal del PSOE, del Ayuntamiento de Alosno, a instancia de la Sociedad Deportiva de Cazadores de Alosno, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Alosno, la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Andaluza de Caza, junto con la Asociación Española de Rehalas y la Asociación de Terrenos de Caza, ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la montería y la rehala como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierran la montería y la rehala y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios



establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza mayor identificada como montería se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como

“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”. (art. 2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como

“las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman”.

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la montería y la rehala mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La montería y la rehala son los dos componentes indisociables de una modalidad cinegética colectiva de caza mayor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a una buena parte del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la montería y la rehala contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiendo que la montería y la rehala tienen en nuestra Comunidad



Autónoma los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural, así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, y a instancias de la Sociedad Deportiva de Cazadores de Alosno, el Concejal Manuel Fernández Cerrejón perteneciente al Grupo del PSOE propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1. El Pleno de este Ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

2. A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Finalizada su lectura se da comienzo al debate por parte de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra D. Juan Palma (IU-LV-CA), que manifiesta que la cacería es un tema controvertido, pues ellos como grupo tampoco tienen nada en contra de esa actividad, la cual tiene una considerable repercusión económica, mediante la actividad de caza menor, lo cual incide en la creación de puestos de trabajo. Les parece fuerte, prosigue, declararlo BIC, no les cuadra, argumentando que no es un bien que pueda asimilarse a otros como es el caso de la Alhambra.

Añade que cree que hay otro tipo de ayudas de Estado y Comunidad Autónoma que permitirían afianzar la cacería como actividad sostenible.

Finalmente, indica que hay muchos flecos que les descuadra, pues habría que integrarlo en los que supone ser BIC, y catalogarlo así, creen, no es la solución.

Interviene D. Diego Expósito (Independientes por Alosno-Tharsis), señalando que dentro de esta comarca es una actividad que genera mucho empleo, por lo que catalogarlo como dice la moción tampoco nos perjudica en nada.

El Sr. Alcalde, D. Juan Capela, manifiesta que la montería genera empleo en toda Andalucía, pero estamos ayudando a un sector que se ve perjudicado por diferentes sensibilidades. Se trata, agrega, de unirnos a una iniciativa secundada por muchos Ayuntamientos.

Para Manuel Fernández (PSOE) la cacería en esta zona genera mucha riqueza, por lo que declararlo BIC les ayudaría y no supondría ningún perjuicio para nadie.

Toma la palabra D^a María del Carmen Gómez Satue (Independientes por Alosno-Tharsis) que pregunta si el hecho de no catalogar esa actividad como BIC implica algún perjuicio. A ello responde el Sr. Alcalde que para ellos sí, porque precisan de protección, dando seguidamente la palabra al Presidente de la Asociación, presente en el Salón de Plenos, que argumenta la conveniencia de declarar BIC la reala.



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de diecinueve folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

Finalmente, D. Juan Capela, Alcalde, sostiene que el BIC conlleva una mayor vigilancia de los procedimientos como lucha contra furtivos, o vigilancia sobre los animales, entre otros.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación, resultando aprobada la moción con SIETE VOTOS A FAVOR, DOS EN CONTRA (IU-LV-CA) y UNA ABSTENCIÓN (PSOE), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros.

B) Actividad de control

4. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 90 A 163/2017

Se da cuenta, por parte de la Alcaldía, de los siguientes Decretos que van desde el número 90 al 163 del año 2017:

DECRETOS DE LA ALCALDÍA Nº 90 A 163 DE 2017				
Nombre	Fecha	Resumen	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2017-0163 [Decreto de Alcaldía Licencia de Obras Expte. 25/17.]	18/05/2017 13:10	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 25/17.	214/2017	Licencia Urbanística de Obras Expte. 25/17.
DECRETO 2017-0162 [DECRETO APROBACIÓN BASES CONCURSO CARTEL CERTAMEN FANDANGOS]	18/05/2017 13:07	APROBACIÓN BASES CONCURSO CARTEL CERTAMEN FANDANGOS 2017	246/2017	XXI CERTAMEN NACIONAL DE FANDANGOS DE HUELVA Y SU PROVINCIA PACO TORONJO
DECRETO 2017-0161 [Decreto de Alcaldía Licencia de Obras Expte. 26/17.]	18/05/2017 13:04	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 26/17.	216/2017	Licencia Urbanística de Obras Expte. 26/17.
DECRETO 2017-0160 [Decreto de Alcaldía Licencia de Obras Expte. 15/17.]	18/05/2017 0:16	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 15/17.	132/2017	Licencia Urbanística de Obras Expte. 15/17.
DECRETO 2017-0159 [Decreto de Alcaldía Licencia de Obras Expte. O-28/17.]	18/05/2017 0:15	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 28/17.	228/2017	Licencia Urbanística de Obras Expte. 28/17.
DECRETO 2017-0158 [03 DECRETO ORDEN DE PAGOS 16-05-2017]	17/05/2017 14:47	PAGO ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	239/2017	PAGO ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.
DECRETO 2017-0157 [DECRETO ANDRES PONCE]	17/05/2017 14:44	SUMINISTROS VITALES	222/2017	AYUDAS SUMINISTROS VITALES
DECRETO 2017-0156 [15 DECRETO ORDEN DE PAGOS 17-05-2017]	17/05/2017 14:43	VARIOS PAGOS 17/05/2017	240/2017	VARIOS PAGOS 17/05/2017



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de diecinueve folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

DECRETO 2017-0155 [DECRETO 2017-0141 [RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN] (1)]	17/05/2017 8:36	RESOLUCIÓN REPOSICIÓN SANCIONADOR TRÁFICO	197/2016	DENUNCIA DE TRÁFICO EXPTE. 09/16
DECRETO 2017-0154 [Resolución de Alcaldía de Incoación del Procedimiento]	12/05/2017 13:56	INCOACIÓN SANCIONADOR RUIDO PANADERÍA GROSSO	479/2016	Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
DECRETO 2017-0153 [DECRETO DE ALCALDÍA]	12/05/2017 12:47	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA BÁRBARA 2017	233/2017	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA BÁRBARA 2017
DECRETO 2017-0152 [DECRETO DE ALCALDÍA]	12/05/2017 11:39	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VIRGEN DEL ROCIO DE ALOSNO 2017	232/2017	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VIRGEN DEL ROCIO DE ALOSNO 2017
DECRETO 2017-0151 [14 DECRETO ORDEN DE PAGOS 11-05-2017]	12/05/2017 10:16	PAGO A PROVEEDORES 11/05/2017	229/2017	PAGO A PROVEEDORES 11/05/2017
DECRETO 2017-0150 [DECRETO DE ALCALDÍA]	12/05/2017 10:16	SUBVENCIÓN A HDAD. SANTA BÁRBARA DE HUELVA Y ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES DE THARSIS EN CATALUÑA	231/2017	SUBVENCIÓN A HDAD. SANTA BÁRBARA DE HUELVA Y ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES DE THARSIS EN CATALUÑA
DECRETO 2017-0149 [02 DECRETO ORDEN DE PAGOS 12-05-2017]	11/05/2017 15:01	PAGO A PROVEEDORES GUARDERÍA MUNICIPAL MES DE MAYO	230/2017	PAGO A PROVEEDORES GUARDERÍA MUNICIPAL MES DE MAYO
DECRETO 2017-0148 [02 Decreto pago facturas 10-05-2017]	10/05/2017 11:42	PAGO MATERIALES OBRA PFEA-2016 REMODELACIÓN C/ MURILLO ...	224/2017	PAGO MATERIALES OBRA PFEA-2016 REMODELACIÓN C/ MURILLO ...
DECRETO 2017-0147 [03 Decreto pago facturas 10-05-2017]	10/05/2017 11:29	PAGO MATERIALES OBRA PFEA-2016 REHABILITACIÓN QUIOSCO BAR ALOSNO	225/2017	PAGO MATERIALES OBRA PFEA-2016 REHABILITACIÓN QUIOSCO BAR ALOSNO
DECRETO 2017-0146 [DECRETO DE ALCALDÍA]	10/05/2017 10:34	NOMINAS ABRIL 2017	90/2017	FISCALIZACIÓN DE NÓMINAS
DECRETO 2017-0145 [02 Anticipos 10-05-2017]	10/05/2017 10:33	ANTICIPO JUAN MANUEL ARCOS	227/2017	SOLICITUD ANTICIPO VIGILANTE MUNICIPAL JUAN MANUEL ARCOS
DECRETO 2017-0144 [DECRETO ROCIO GARCIA MANZANO]	09/05/2017 14:40	AYUDA PARA SUMINISTROS VITALES	220/2017	AYUDA SUMINISTROS VITALES



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de diecinueve folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

DECRETO 2017-0143 [DECRETO APROBAC LISTAS DEFINITIVAS ADMITIDOS MONITOR DEP REFUERZO]	09/05/2017 14:37	APROBACIÓN LISTAS DEFINITIVAS Y CONVOCATORIA TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO MONITOR DEPORTIVO	189/2017	PROCESO SELECTIVO MONITOR DEPORTIVO DE REFUERZO
DECRETO 2017-0142 [DECRETO DESIGNACIÓN LETRADA]	08/05/2017 14:11	DESIGNACIÓN LETRADA PO 274/2017 CONTENCIOSO 2 HUELVA	210/2017	PROCEDIMIENTO ORDINARIO 274/2017. CONTENCIOSO 2
DECRETO 2017-0141 [RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN]	08/05/2017 14:10	DESESTIMACIÓN REPOSICIÓN SANCIONADOR TRÁFICO	197/2016	DENUNCIA DE TRÁFICO EXPTE. 09/16
DECRETO 2017-0140 [Decreto de Alcaldía Legalización C/ Real nº 23.]	04/05/2017 18:38	LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EXPTE. 11/17 (LEGALIZACIÓN OBRA EN C/ REAL Nº 23).	107/2017	Licencia de Obra Mayor Expte. O- 11/17 (Legalización de reposición de cubierta).
DECRETO 2017-0139 [Decreto de Alcaldía Expte. 21/17.]	04/05/2017 18:35	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 21/17.	159/2017	Licencia Urbanística de Obras Expte. 21/17.
DECRETO 2017-0138 [Decreto de Alcaldía Licencia de Obras Expte. 06/17.]	04/05/2017 18:32	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 06/17.-	79/2017	Licencia Urbanística de Obras Expte. 06/17.
DECRETO 2017-0137 [13 DECRETO ORDEN DE PAGOS 04-05-2017]	04/05/2017 18:32	PAGO A PROVEEDORES 04/05/2017	217/2017	PAGO A PROVEEDORES 04/05/2017
DECRETO 2017-0136 [DECRETO DE ALCALDIA.docx]	03/05/2017 11:00	PAGO A A JUSTIFICAR COMPRA MATERIAL GIMNASIO MUNICIPAL	215/2017	PAGO A A JUSTIFICAR COMPRA MATERIAL GIMNASIO MUNICIPAL
DECRETO 2017-0135 [DECRETO DE ALCALDIA]	02/05/2017 16:10	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2016 (GENERACIÓN DE CRÉDITOS) PFEA ALOSNO/THARSIS AÑO 2016 (517.955,93€)	192/2017	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2016 (GENERACIÓN DE CRÉDITOS) PFEA ALOSNO/THARSIS AÑO 2016 (517.955,93€)
DECRETO 2017-0134 [DECRETO DE ALCALDÍA SUBVENCIÓN 1000 € CD ALOSNO]	28/04/2017 14:02	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO ALOSNO	203/2017	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO ALOSNO 3
DECRETO 2017-0133 [Resolución de Alcaldía]	28/04/2017 10:37	INHUMACION IGNACIA CARRASCO BORRERO	20/2017	Inhumación en Nicho nuevo D ^a IGNACIA CARRASCO BORRERO



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de diecinueve folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

DECRETO 2017-0132 [Resolución de Alcaldía buena]	28/04/2017 10:37	INHUMACION ANDRES GOMEZ ALAMO	68/2017	Inhumación en Nicho nuevo D. ANDRES GOMEZ ALAMO
DECRETO 2017-0131 [Resolución de Alcaldía 10 años]	28/04/2017 10:34	CONCESION NICHOCADAVERES N° 898 POR 10 AÑOS.	70/2017	Concesión Administrativa de Uso Funerario nicho cadáveres nº 898
DECRETO 2017-0130 [Resolución de Alcaldía buena]	28/04/2017 10:33	INHUMACION CATALINA COSTA CONCEPCION	69/2017	Inhumación en Nicho nuevo Dª CATALINA COSTA CONCEPCION
DECRETO 2017-0129 [DECRETO DE ALCALDIA]	26/04/2017 12:13	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2016 (GENERACIÓN DE CRÉDITOS) ALOSNO ANTE LAS DROGAS AÑO 2016 (2.881,25 €)	607/2016	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2016 (GENERACIÓN DE CRÉDITOS) ALOSNO ANTE LAS DROGAS AÑO 2016 (2.881,25 €)
DECRETO 2017-0128 [DECRETO DE ALCALDIA]	26/04/2017 12:12	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 20/2016 (GENERACIÓN DE CRÉDITOS SUBV. CATÁSTROFES NATURALES) (26.960 €)	196/2017	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 20/2016 (GENERACIÓN DE CRÉDITOS SUBV. CATÁSTROFES NATURALES) (26.960 €)
DECRETO 2017-0127 [DECRETO DE ALCALDIA]	26/04/2017 12:11	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2016 (GENERACIÓN DE CRÉDITOS) RE- ACTIVE 2 MAYORES AÑO 2016 (1.100 €)	590/2016	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2016 (GENERACIÓN DE CRÉDITOS) RE- ACTIVE 2 MAYORES AÑO 2016 (1.100 €)
DECRETO 2017-0126 [Resolución de Alcaldía]	26/04/2017 12:10	CONCESION NICHOCADAVERES N° 897 POR 20 AÑOS.	67/2017	Concesión Administrativa de Uso Funerario nicho cadáveres nº 897
DECRETO 2017-0125 [DECRETO DE ALCALDIA]	26/04/2017 12:09	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 21/2016 (GENERACIÓN DE CRÉDITOS Emple@joven y Emple@30+) (154.700 €)	197/2017	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 21/2016 (GENERACIÓN DE CRÉDITOS Emple@joven y Emple@30+) (154.700 €)
DECRETO 2017-0124 [12 DECRETO ORDEN DE PAGOS 25-04-2017]	25/04/2017 15:48	PAGO FACTURA SEMANA CULTURAL THARSIS	195/2017	PAGO FACTURA SEMANA CULTURAL THARSIS



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de diecinueve folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

DECRETO 2017-0123 [Resolución de Alcaldía]	25/04/2017 10:53	INHUMACION IGNACIA CARRASCO BORRERO	20/2017	Inhumación en Nicho nuevo D ^a IGNACIA CARRASCO BORRERO
DECRETO 2017-0122 [DECRETO DE ALCALDIA.docx]	24/04/2017 14:26	PAGO A JUSTIFICAR COMPRA MATERIAL PISCINAS MUNICIPALES	193/2017	PAGO A JUSTIFICAR MATERIAL PISCINAS MUNICIPALES
DECRETO 2017-0121 [DECRETO DE ALCALDÍA APROBACIÓN BASES]	21/04/2017 15:01	APROBACIÓN DE BASES PROCESO SELECTIVO MONITOR/A DEPORTES DE REFUERZO	189/2017	PROCESO SELECTIVO MONITOR DEPORTIVO DE REFUERZO
DECRETO 2017-0120 [11 DECRETO ORDEN DE PAGOS 21-04-2017]	21/04/2017 13:41	PAGO A PROVEEDORES 21/04/2017	188/2017	PAGO A PROVEEDORES 21/04/2017
DECRETO 2017-0119 [Decreto de Alcaldía Licencia de Obras Expte. 14/17.]	19/04/2017 16:39	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 14/17.	129/2017	Licencia Urbanística de Obras Expte. 14/17.
DECRETO 2017-0118 [Decreto de Alcaldía Licencia de Obras Expte. 10/17.]	19/04/2017 16:38	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 10/17.	105/2017	Licencia Urbanística de Obras Expte. 10/17.
DECRETO 2017-0117 [Decreto de Alcaldía Licencia de Obras Expte. 41/16.]	18/04/2017 23:30	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 41/16.	406/2016	Licencia Urbanística de Obras Menores Expte. 41/16
DECRETO 2017-0116 [Decreto de Alcaldía Licencia de Obras Expte. 05/17.]	18/04/2017 23:29	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 05/17.	65/2017	Licencia Urbanística de Obras Expte. 05/17.
DECRETO 2017-0115 [Decreto de Alcaldía Licencia de obras Expte. 07/17.]	18/04/2017 23:28	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 07/17.	80/2017	Licencia Urbanística de Obras Expte. 07/17.
DECRETO 2017-0114 [Decreto de Alcaldía concesión de fraccionamiento de pago]	18/04/2017 23:26	FRACCIONAMIENTO PAGO LIQUIDACIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 12/17.	112/2017	Licencia de Obra Mayor Expte. O- 12/17.
DECRETO 2017-0113 [Decreto de Alcaldía Licencia de Obras Expte. 04/17]	17/04/2017 16:34	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 04/17.	63/2017	Licencia Urbanística de Obras Expte. 04/17.
DECRETO 2017-0112 [Decreto de Alcaldía Licencia de Obras Expte. 13/17.]	17/04/2017 16:34	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 13/17.	126/2017	Licencia Urbanística de Obras Expte. 13/17.
DECRETO 2017-0111 [DECRETO CONCESION NICHOS CADAVERES N° 896]	12/04/2017 16:39	CONCESION NICHOS CADAVERES N° 896 POR 20 AÑOS.	19/2017	Concesión Administrativa de Uso Funerario nicho cadáveres



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de diecinueve folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

				nº 896
DECRETO 2017-0110 [01 Decreto pago facturas 12-04-2017]	12/04/2017 16:39	PAGO A PROVEEDORES PFEA-2016 CALLE MURILLO ...	180/2017	PAGO A PROVEEDORES PFEA-2016 CALLE MURILLO ...
DECRETO 2017-0109 [02 Decreto pago facturas 12-04-2017]	12/04/2017 14:35	PAGO A PROVEEDORES OBRA PFEA-2016 ALOSNO QUIOSCO BAR	181/2017	PAGO A PROVEEDORES OBRA PFEA-2016 ALOSNO QUIOSCO BAR
DECRETO 2017-0108 [02 DECRETO ORDEN DE PAGOS 12-04-2017]	12/04/2017 13:51	PAGO ENDESA ENERGÍA XXI, S.L. 12/04/2017	179/2017	PAGO ENDESA ENERGÍA XXI, S.L. 12/04/2017
DECRETO 2017-0107 [01 Anticipos 12-04-2017]	11/04/2017 12:50	ANTICIPO A/C DE SUS SALARIOS JUAN MANUEL ARCOS LORENZO	178/2017	SOLICITUD ANTICIPO A/C DE SUS SALARIOS JUAN MANUEL ARCOS LORENZO
DECRETO 2017-0106 [01 Decreto pago facturas 24-03-2017]	11/04/2017 12:49	PAGO A PROVEEDORES PFEA-2016 "URBANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DIFERENTES CALLES DE THARSIS"	139/2017	PAGOS A PROVEEDORES PFEA-2016 "URBANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DIFERENTES CALLES DE THARSIS"
DECRETO 2017-0105 [Decreto de Alcaldía arrendamiento cafetería del instituto]	10/04/2017 23:48	LIQUID. ARRENDAMIENTO CAFETERIA PISCINAS.	153/2017	ARRENDAMIENTO CAFETERÍA DEL INSTITUTO
DECRETO 2017-0104 [DECRETO DE ALCALDÍA]	07/04/2017 13:01	SUBVENCIÓN A HERMANDADES SEMANA SANTA DE ALOSNO 2017	168/2017	SUBVENCIÓN A HERMANDADES SEMANA SANTA DE ALOSNO 2017
DECRETO 2017-0103 [DECRETO DE ALCALDÍA SUBVENCIÓN 500 € CD ALOSNO]	07/04/2017 10:54	SUBVENCIÓN CD ALOSNO 2	170/2017	SUBVENCIÓN CD ALOSNO 2
DECRETO 2017-0102 [decreto incineracion JUAN GOMEZ Y DOLORES ALVAREZ]	06/04/2017 15:00	AUTORIZACION TRASLADO RESTOS CADAVERICOS JUAN GOMEZ Y DOLORES ALVAREZ PARA INCINERACION EN HUELVA	128/2017	APERTURA NICHOS CADAVERES Nº 92 Y 409
DECRETO 2017-0101 [Resolución de Alcaldía Admisión a trámite Proyecto Actuación (Torre).]	05/04/2017 14:39	ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO ACTUACIÓN TORRE MEDICIÓN, EN PARAJE VALDEGRULLA.	150/2017	Aprobación de Proyecto de Actuación torre de medición de 120 m/altura.



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de diecinueve folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

DECRETO 2017-0100 [Decreto de la convocatoria]	04/04/2017 13:38	CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 6 DE ABRIL DE 2017	CEC/2017/1	Convocatoria de La Comisión Especial de Cuentas
DECRETO 2017-0099 [Decreto de la convocatoria]	04/04/2017 13:38	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 6 DE ABRIL DE 2017	PLN/2017/5	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2017-0098 [Resolución de Alcaldía Pareja de Hecho]	04/04/2017 12:24	CONSTITUCIÓN DE PAREJA DE HECHO.	154/2017	SOLICITUD PAREJA DE HECHO
DECRETO 2017-0097 [DECRETO DE ALCALDÍA AMPLIACIÓN LICENCIA]	03/04/2017 15:11	AMPLIACIÓN LICENCIA CARTUCHERIA METÁLICA Y NO METÁLICA.	125/2017	AMPLIACIÓN ACTIVIDAD CARTUCHERÍA METÁLICA Y NO METÁLICA.
DECRETO 2017-0096 [08 DECRETO ORDEN DE PAGOS 24-03-2017]	03/04/2017 13:34	PAGO A PROVEEDORES (CARTEL CARNAVAL)	142/2017	PAGO A PROVEEDORES (CARTEL CARNAVAL)
DECRETO 2017-0095 [DECRETO MARIA CINTA RAMIREZ]	30/03/2017 13:41	AYUDA SUMINISTROS VITALES	151/2017	AYUDA SUMINISTROS VITALES
DECRETO 2017-0094 [Decreto de Alcaldía Licencia de Obras Expte. 12/17.]	29/03/2017 14:39	LICENCIA DE OBRAS MAYORES EXPTE. 12/17	112/2017	Licencia de Obra Mayor Expte. 0-12/17.
DECRETO 2017-0093 [DECRETO LUCIANA]	29/03/2017 11:58	SUMINISTROS VITALES	140/2017	AYUDA SUMINISTROS VITALES
DECRETO 2017-0092 [09 DECRETO ORDEN DE PAGOS 30-03-2017]	29/03/2017 11:58	PAGO A CORREOS 30/03/2017	149/2017	PAGO A CORREOS 30/03/2017
DECRETO 2017-0091 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA]	28/03/2017 16:59	RESOLUCIÓN PTO. RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA 623/16	623/2016	Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado y Reposición de la Realidad Física alterada por Actos en Curso de Ejecución sin Licencia o Contraviniendo sus Condiciones y Procedimiento de Legalización
DECRETO 2017-0090 [Decreto de la convocatoria]	28/03/2017 13:52	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA PLENO 31 DE MARZO DE 2017	PLN/2017/4	Convocatoria de Pleno

El Sr. Alcalde ofrece al resto de miembros de la Corporación la posibilidad de preguntar sobre el Decreto que consideren oportuno.

Interviene el Sr. Expósito (Independientes por Alosno-Tharsis), que indica que le parece muy bien esta dación de cuenta pero que observa que no se ha contestado a su petición de abono de determinadas facturas relativas a un especialista en urbanismo y un notario, para asesorar al pueblo. Añade que cree que es hora de que eso venga reflejado en los decretos de Alcaldía. Responde el Sr. Alcalde que cuando estén los informes al respecto, se adoptará una decisión.

C) Ruegos y preguntas

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde Presidente ofrece a los Sres. Concejales la posibilidad de plantear los ruegos y preguntas que estimen oportuno.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, d. Francisco José Torrado, que realiza las siguientes preguntas:

Respeto a la selección de candidatos en el programa de vulnerabilidad social, desea conocer cómo se ha procedido, a lo que responde la D^a Juana Macías (PSOE) que se ha llevado a cabo por los servicios sociales, en base a criterios objetivos.

Sobre el quiosco del parque, pregunta si se sabe algo sobre la licitación del mismo, respondiendo el Sr. Alcalde, D. Juan Capela, que están en ello y que prevé que salga la próxima semana.

En relación a la deuda con Endesa, pregunta qué se está haciendo para su disminución. A ello responde el primer edil, indicando que estamos pagando mensualmente lo que la liquidez municipal nos va permitiendo, añadiendo que el consumo se ha tenido que reducir al haberse colocado algunas luminarias LED, y que está esperando ayudas de incentivos y ver si es posible acometer esa inversión desde el Ayuntamiento o hay que asumirlo de forma supramunicipal. Asimismo, agrega que se están regularizando algunos puntos de suministro.

Solicita el turno de Intervención el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Independientes por Alosno-Tharsis, D. Diego Expósito, que en primer lugar realiza un ruego, comentando que él suele recopilar las actas de todas las sesiones plenarios y le faltan dos, por lo que se lo recuerda al Secretario.

Prosigue el Sr. Expósito, haciendo alusión a una empleada laboral temporal que va a ser intervenido quirúrgicamente, con objeto de ver si es posible reincorporarla cuando se recupere, a lo que responde el Sr. Alcalde que eso ya se analizó, que ha trabajado quince días y no era posible reincorporarla tras la baja por haber finalizado el período de contratación.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de diecinueve folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y diez minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario-Interventor, que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. D. Juan Capela Torrescusa

Fdo. D. Eduardo Infante Gómez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN